



## REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA EL SECTOR CULTURAL DE ZAPOPAN ÁNIMO ZAPOPAN 2021

### A. INTRODUCCIÓN

Se emiten las siguientes reglas de operación del Fondo de Emergencia para el Sector Cultural, mismo que permite brindar apoyos económicos a la comunidad artística y cultural del Municipio en este periodo de restricción sanitaria que ha paralizado la actividad económica del sector.

### B. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las medidas para hacer frente a la emergencia sanitaria (COVID-19) han impactado la economía del sector cultural de forma frontal. La actividad de este segmento económico está necesariamente vinculada a las audiencias; al confinar a estas a sus domicilios, el entorno cultural inmediatamente se detuvo sin previo aviso, así como el sustento de cientos de personas. Esto significa que todos aquellos que se enlazan en la cadena de valor de la producción artística, pueden transitar a una situación de precariedad económica.

La dinámica del Gobierno Municipal de Zapopan que en los últimos cinco años y medio ha venido laborando con un amplio grupo de personas y organizaciones, tiene una corresponsabilidad inherente para desarrollar estrategias que permitan, en apego al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, la continuidad del quehacer cultural en este periodo de crisis.

Con el presente fondo, se otorgarán apoyos económicos a diferentes individuos y colectivos de la comunidad artística y cultural, que trabajan en ámbitos como música, teatro, danza, circo; artes plásticas; educación y capacitación artística; museografía, curaduría; gestión cultural; arte audiovisual; y cultura comunitaria, cuyas labores permiten la cadena de valor.

Los servicios, contenidos y actividades producto de esta convocatoria permitirán alimentar la vida cultural y artística de los habitantes del Municipio de Zapopan, durante y después de terminado el periodo de aislamiento social, alcanzando la pluralidad de públicos que caracteriza a la circunscripción.



Ciudad  
de los niños



### C. MARCO JURÍDICO

Las presentes reglas de operación se respaldan en un conjunto de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo las cuales se enlistan a continuación:

- El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- El artículo 2 en sus fracciones I y II de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco;
- El artículo 51 en sus fracciones XXXV y XXXVIII, así como el artículo 55, fracciones I, XII, XXVII y XXXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;
- Los artículos 4, 6 y 13 fracciones I, II y III del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco.

### D. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Cultura, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas con la correcta implementación y entrega del apoyo.

### E. PRESUPUESTO A EJERCER

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 será hasta por \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), sujeto a suficiencia presupuestal.

### F. OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la comunidad artística y cultural a través de estímulos económicos que le permitan contar con un soporte para seguir creando contenido cultural y mantener su actividad económica. Así mismo la ejecución de este fondo de emergencia se ajustará al objeto y reglas de operación establecidos.

### G. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer la importancia del sector cultural como motor del desarrollo económico local y como fuente de empleo de miles de personas en el Municipio;
- Brindar apoyo a uno de los sectores más golpeados por la reducción o el cese de actividades derivado de la pandemia;
- Fomentar la producción, la capacitación y la promoción de las actividades artísticas y culturales en el municipio;
- Crear condiciones para la sostenibilidad de los emprendimientos culturales individuales, colectivos,



Ciudad de los niños





vecinales y de otro tipo de organizaciones formales o informales;

- Fortalecer a las agrupaciones independientes que trabajen proyectos culturales para mejorar las condiciones de vida en colonias y comunidades del municipio;
- Generar las producciones y los contenidos necesarios para la divulgación del arte y la cultura y coadyuvar así con los objetivos expresados en el Reglamento de Derechos y Actividades Culturales del Municipio.

#### H. PROBLEMAS PÚBLICOS QUE ATIENDE

- La carencia de oferta artística cultural derivada del cierre de foros, espacios, centros culturales y de todas las actividades con público presencial;
- La supresión de los cursos presenciales y talleres, así como las actividades didácticas programadas para el periodo vacacional escolar;
- La baja en la demanda de eventos, espectáculos y demás productos que la comunidad artística realiza como labor profesional;
- La falta de ingresos para los artistas, gestores, agentes y colectivos artísticos y culturales, así como para las organizaciones que realizan cultura comunitaria en el municipio de Zapopan.

#### I. BENEFICIARIOS

Todos aquellos artistas, agentes culturales y organizaciones cuyos proyectos presentados resulten elegidos por el comité seleccionador. Los beneficiarios pueden ser individuos o ser parte de un colectivo.

#### J. VIGENCIA

El presente apoyo estará vigente a partir de su fecha de publicación y hasta el 06 de agosto del 2021.

#### K. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene una cobertura dentro de la jurisdicción del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y opera en donde se ubica la población objetivo.

#### L. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Personas que residan en el municipio de Zapopan, tengan su taller o espacio de producción en el municipio de Zapopan, o hayan participado como ejecutantes, creativos, instructores o especialistas



Ciudad de los niños

3



en alguna actividad artística o académica organizada por cualquier instancia del Gobierno Municipal de Zapopan, y que a su vez puedan comprobar 3 años de experiencia en el ámbito en el que se postulan.

#### M. TIPOS DE APOYO

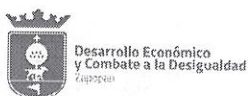
Será un recurso económico, el cual consiste en otorgar al beneficiario un cheque o una transferencia electrónica por el monto que determine la categoría por la que fue seleccionado, de acuerdo a la tabla del punto O.

#### N. COMITÉ DE SELECCIÓN

Estará integrado por reconocidos especialistas en programación y difusión de actividades artísticas y culturales; por un representante de la Contraloría Ciudadana y el Director de Cultura, quien también fungirá como Secretario Técnico del Comité. Estas últimas dos personas, tendrán voz, pero no voto.

#### O. MONTOS DE LOS APOYOS

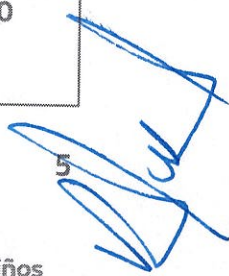
	Categoría	Inciso	Monto por cada proyecto seleccionado
I A	ACCIONES COMUNITARIAS	PROYECTOS Y ACCIONES COMUNITARIAS	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
I B	ACCIONES COMUNITARIAS	ACCIONES DE FOMENTO A LA LECTURA	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
I C	ACCIONES COMUNITARIAS	ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
II A	ACTIVIDADES FORMATIVAS	TALLER FOMENTO DE LAS ARTES EN MENORES DE 6 AÑOS	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)



Ciudad de los niños



II B	ACTIVIDADES FORMATIVAS	TALLER PARA LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES EN LÍNEA	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
II C	ACTIVIDADES FORMATIVAS	TALLER DE PRODUCCIÓN MUSICAL	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
II D	ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO DE DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
II E	ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO SOBRE CONFORMACIÓN LEGAL Y FISCAL DE ORGANIZACIONES CIVILES Y CULTURALES	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
II F	ACTIVIDADES FORMATIVAS	CURSO TALLER DE CULTURA DE PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN PROCESOS CULTURALES COMUNITARIOS	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
III A	ARTES PLÁSTICAS	MURAL PARA EL MÓDULO CULTURAL TORREMOLINOS	\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)
III B	ARTES PLÁSTICAS	CONCURSO Y EXPOSICIÓN DE ARTES PLÁSTICAS DEL JARDÍN DEL ARTE DE LA GLORIETA CHAPALITA	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
III C	ARTES PLÁSTICAS	VISIONADO DE PORTAFOLIOS DE ARTISTAS VISUALES	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)



IV A	ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS	TEMPORADA DE PODCAST SON DE ZAPOPAN	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
IV B	ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS	VIDEODANZA	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
IV C	ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS	CONTENIDOS DIGITALES DE COMEDIA	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
IV D	ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS	INTERPRETACIÓN DE MÚSICA TRADICIONAL	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
IV E	ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS	LA CONSTI LIVE SESSIONS	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
IV F	ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS	INTERVENCIONES LÚDICAS INFANTILES	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

## P. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

### 1. El/La aspirante:

- Debe ser mayor de edad;
- Debe demostrar experiencia de al menos 3 años en el ámbito en el que se postula;
- Deberá comprobar alguna de las siguientes relaciones con el municipio de Zapopan: ser residente, tener su taller o espacio de producción en el municipio o haber participado como ejecutante,





creativo, instructor o especialista en alguna actividad artística o académica organizada por cualquier instancia del Gobierno Municipal de Zapopan;

- Podrán participar extranjeros que comprueben residencia legal en el país por un mínimo de 3 años y alguno de los supuestos del inciso anterior;
- Podrá postularse en más de una categoría, pero sólo podrá ser elegido en una de ellas.

## 2. No podrán ser elegibles:

- Beneficiarios de la primera etapa del fondo de emergencia para el sector cultural realizado en 2020 por el municipio de Zapopan.
- Empleados, funcionarios o becarios de cualquier ámbito de gobierno, municipal, estatal o federal.
- Empleados de universidades públicas o privadas;
- Parientes en primer grado de funcionarios de primer nivel o de elección popular del Gobierno Municipal de Zapopan;
- Personas que cuenten con algún contrato de suministro o prestación de servicios vigente con el Gobierno Municipal de Zapopan;
- Personas que se encuentren impedidas por normativa, convenio, contrato o mandato judicial;
- Parientes en primer grado de los miembros del comité de selección;
- Aquellas personas, organizaciones, asociaciones, colectivos, agrupaciones e iniciativas culturales o vecinales, que tengan algún pendiente o proceso administrativo insatisfactorio en otra convocatoria de financiamiento cultural promovida por instituciones estatales, municipales o federales;
- Las organizaciones, asociaciones, colectivos, agrupaciones e iniciativas culturales o vecinales que se postulen sólo podrán contar con un máximo de 2 (dos) familiares en primer grado;

## Q. REQUISITOS

Los interesados deberán llenar un formulario en línea donde se le solicitarán los siguientes datos y documentos:

### Datos:

- Nombre completo;
- Correo electrónico;
- Teléfonos de contacto;
- Domicilio particular;
- Fecha de nacimiento;
- Escolaridad (último grado concluido);
- Categoría en la que concursa;
- Currículum profesional del individuo, organización, colectivo o compañía, incluyendo fotografías,



Ciudad de los niños

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



videos o ligas a éstos, notas de prensa u otra documentación probatoria. No se aceptarán carpetas de google drive, dropbox o cualquier plataforma de almacenamiento, sólo ligas para videos o material gráfico;

- En el caso de organizaciones, asociaciones, colectivos, agrupaciones e iniciativas culturales o vecinales (Categoría I A), designarán a un integrante quien fungirá como representante a cuyo nombre se entregará el apoyo económico. Dicho representante firmará los soportes documentales y económicos, no obstante, el resto de los integrantes serán corresponsables del desarrollo del proyecto y del uso de los recursos otorgados, así como, de la elaboración de los formatos solicitados para la comprobación de los recursos otorgados.

### Documentos:

- Identificación oficial (credencial del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional o permiso de residencia legal en caso de ser extranjero).
- Constancia de situación fiscal.
- Constancia de opinión fiscal positiva (Formato 32D). En vista de que el documento tiene vigencia de 30 (treinta) días, podría volver a solicitarse previo a la entrega del apoyo económico, en caso de ser seleccionado;
- Comprobante de domicilio que dé constancia que la persona reside o tiene su taller o espacio de producción en el municipio de Zapopan (copia de un recibo de algún servicio público o bancario donde aparezca calle, número exterior, número interior, colonia y municipio y que haya sido emitido en los últimos 60 sesenta días);
- En caso de personas que hayan participado como ejecutantes, creativos, instructores o especialistas, documentos probatorios (contrato, constancia, programa de mano, nota de prensa u otros);
- Carta bajo protesta de decir verdad de que el participante no incurre en alguno de los criterios de no elegibilidad;
- Carta poder firmada por todos los integrantes de las organizaciones, asociaciones, colectivos, agrupaciones e iniciativas culturales o vecinales, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos al fondo de emergencia. Formato proporcionado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Cultura.

Nota: todos los documentos solicitados deberán estar en formato pdf o jpg con buena calidad, cuidando que sean perfectamente legibles y que no superen los 5 megabites para poder ser cargados a la plataforma de registro.

## R. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

### I. CONVOCATORIA Y REVISIÓN DE PROPUESTAS



Ciudad de los niños

8  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Las Coordinaciones Generales de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Cultura, darán a conocer las bases, requisitos, mecanismos y tiempos a todos los integrantes la comunidad artística y cultural susceptibles de recibir el apoyo; esto mediante los canales de comunicación por los que se tiene contacto, con el fin de que puedan acceder al Programa y sus beneficios.

Así mismo, las instancias mencionadas, contarán con un equipo de servidores públicos dedicados a revisar documentalmente la totalidad de las postulaciones recibidas en tiempo y forma; y a su vez turnarán las propuestas que se encuentren completas al Comité de selección para que puedan seleccionar a los beneficiarios del Fondo.

## II. MECANISMOS DE ENTREGA DEL APOYO

Se realizarán vía transferencias interbancarias o cheque a nombre del beneficiario que así lo solicite.

### S. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

En todos los casos los beneficiados deberán presentar un informe detallado de las tareas, el cual debe incluir:

- Informe de actividades de redacción libre donde se especifica categoría participante, proyecto realizado, cronograma que incluya fechas de la realización satisfactoria de las tareas, nombre y firma del beneficiario;
- Programa o calendario de las actividades realizadas;
- 6 (seis) fotografías del proceso de realización del proyecto, especificando día, actividad y ubicación;
- Retroalimentación del beneficiario y/o la compañía o colectivo respecto a todo el proceso;
- El producto o bien terminado, ya sea a través de un medio de almacenamiento digital (como una llave USB) o en físico.
- En los casos que aplique, lista de asistencia.
- En los casos que aplique, retroalimentación de los asistentes o participantes.
- Dossier terminado en el caso de coproducciones de montajes teatrales.

### T. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIOS

Los que se establecen en la convocatoria y en las presentes reglas de operación.

Al participar en la presente convocatoria, el autor asume la responsabilidad por la propiedad intelectual de las piezas presentadas.

Se deberá dar crédito e incluir los logotipos de Cultura Zapopan y el Ayuntamiento de Zapopan en todos los materiales que de esta convocatoria emanen.



Ciudad de los niños

9



#### U. CONDICIONES ADICIONALES DEL FONDO

- Las personas seleccionadas para este fondo deberán firmar una carta compromiso con el municipio de Zapopan asumiendo las obligaciones que adquieren. El formato de esta carta les será proporcionado por la Dirección de Cultura de Zapopan.
- Las personas seleccionadas para este fondo cederán al municipio de Zapopan, Jalisco, por el periodo de 1 (un) año, los derechos de reproducción y difusión de los productos audiovisuales generados o entregados.
- Los productos o actividades generadas con este fondo deberán llevar los créditos y logotipos de la Dirección de Cultura, el Gobierno Municipal y el programa Ánimo Zapopan.
- Los productos generados o entregables no podrán ofrecerse para contratación de servicios a ninguna área del municipio durante la presente Administración;
- Los apoyos que se otorguen a través de este Fondo implican el uso de recursos de la administración pública municipal, por lo que su ejercicio está sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de fiscalización y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.
- Si al momento en que deban presentarse los entregables de las categorías presenciales, las restricciones sanitarias aún no se levantan para actividades públicas, éstas podrán ser grabadas en video o transmitidas vía streaming, las mismas deberán invariablemente dar cumplimiento al calendario establecido.

#### V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

La verificación de resultados y seguimiento del apoyo, estará determinada por el porcentaje de entregables que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y las reglas de operación de operación; mismos que serán revisados y aprobados por la Dirección de Cultura de Zapopan, por medio de una constancia de cumplimiento del proyecto.

#### W. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental; la Dirección de Cultura a través de sus Unidades, será el área responsable y tendrá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, del padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo, el cual podrá ser consultado en el sitio <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los



Ciudad de los niños

10





fines del Programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

Este Programa social se podrá articular a su vez con otros programas sociales a cargo del Municipio de Zapopan, Jalisco con el fin de lograr transversalidad y atención integral al mayor número de ciudadanos beneficiarios de los programas sociales de Zapopan, Jalisco.

## X. CAUSALES DE SANCIÓN

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar el total del monto recibido en caso de que se acredite alguno de los siguientes supuestos:

- Incurrir en falsedades de la información presentada para postularse en esta convocatoria;
- Cambiar las actividades artístico-culturales establecidas en el proyecto beneficiado sin previa autorización de la Dirección de Cultura;
- No destinar el apoyo económico a lo estipulado en cada proyecto ganador;
- Incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, violencia de género y discriminación de cualquier tipo. Si fuera el caso, adicionalmente se turnará el caso a la Contraloría Ciudadana, así como a la instancia jurídica correspondiente;
- Cobrar o solicitar cuota de recuperación económica al público o los usuarios por las actividades artístico-culturales impartidas, así como por los materiales utilizados durante el desarrollo del proyecto beneficiado;
- Suspender arbitrariamente y sin previo aviso por escrito cualquier actividad que sea programada;
- Incurrir en conductas irrespetuosas o agresivas por encontrarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga durante las actividades contempladas en este Fondo;
- Incumplir con alguno de los entregables que dan constancia de la terminación del proyecto o realizarlo de forma incorrecta;
- No presentarse a recibir el apoyo económico otorgado durante un periodo de 20 días hábiles a partir de la fecha en que fue citado, en caso de que se reciba el apoyo por otra modalidad que no sea transferencia bancaria.

## Y. RENUNCIA VOLUNTARIA

En caso de renuncia voluntaria, las personas deberán explicar por escrito los motivos de su renuncia. En cuanto a organizaciones, asociaciones, colectivos, agrupaciones e iniciativas culturales o vecinales, deberán entregar una carta explicando los motivos de su renuncia acompañada de la firma del representante y de todos los integrantes del grupo que presentaron el proyecto.

En cualquier caso de renuncia voluntaria, se deberá reintegrar el recurso económico que se hubiera



Ciudad  
de los niños

11



recibido producto de este Fondo, lo anterior de acuerdo a los procesos y normativas de la Tesorería Municipal de Zapopan.

## Z. INDICADORES DE MEDICIÓN

La medición se realizará al finalizar el proceso de ejecución del Fondo, siguiendo los siguientes criterios:

Objetivo	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Unidad de medida	Dependencia responsable
Acompañar a los artistas, colectivos y agentes culturales en el proceso de desarrollo de sus entregables.	Porcentaje de entregables que cumplen todos los requisitos establecidos.	$(\text{Entregables que cumplen los requisitos establecidos} / \text{Apoyos entregados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Dirección de Cultura de Zapopan

## AA. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad en las oficinas de la Dirección de Cultura de Zapopan. Este escrito deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos.

De conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus similares 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se garantizará el derecho a cualquier ciudadano de denunciar ante la Contraloría Ciudadana del municipio de Zapopan cualquier acto u omisión que con motivo de la ejecución de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos se generen. Para tal efecto, la queja y/o denuncia deberá ser presentada acompañando los datos y/o indicios que adviertan la comisión de las irregularidades manifestadas y mediante cualquiera de los siguientes medios:



Ciudad de los niños

12





- Presencial: En las instalaciones que ocupa la Contraloría Ciudadana, ubicadas en el Centro Integral de Servicios de Zapopan (CISZ) en Prolongación Laureles 204-A, segundo piso y en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Vía electrónica: En la plataforma Pégale a la Corrupción  
[http://indicadores.zapopan.gob.mx:8080/actas\\_contraloria/queja\\_ciudadana.php](http://indicadores.zapopan.gob.mx:8080/actas_contraloria/queja_ciudadana.php).

#### **En su caso, en el texto de su denuncia deberá incluir**

- La autoridad a la que se dirige (Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Zapopan);
- Si no es anónima, los datos de identificación y notificación de la persona o personas que denuncia;
- La mayor cantidad de datos de identificación del o los servidores públicos denunciados: nombre, cargo, adscripción, descripción física, funciones que realiza, y área de trabajo donde se desempeña;
- El punto anterior aplica también si se trata de particulares que tengan algún tipo de relación jurídica y/o administrativa con el Gobierno Municipal de Zapopan, y que se presume están cometiendo FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES de las previstas del artículo 65 al 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Narración cronológica de los hechos: qué, cuándo, a qué hora, en dónde, quién y cómo;
- Datos de prueba que sustenten sus manifestaciones: documentos, testimonios, grabaciones, fotografías, etc.;
- Si no fuese anónima, firma de quien denuncia.

#### **BB. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La información que se genere para la entrega de los apoyos mencionados se sujetará a los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás legislación aplicable, debiendo entregarse de conformidad a los formatos establecidos por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y actualizada de manera mensual.

#### **CC. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA**

Los colectivos, compañías e individuos que forman parte de la Comunidad Cultural de Zapopan, contribuirán en el proceso de difusión del Programa a través de sus propias redes sociales y círculos de atención.



Ciudad de los niños

13

**C.P. Salvador Villaseñor Aldama**  
Coordinador General de Desarrollo  
Económico y Combate a la  
Desigualdad



COORDINACIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y  
COMBATE A LA DESIGUALDAD



DIRECCIÓN DE  
CULTURA ZAPOPAN

**Luis Gerardo Ascencio Rubio**  
Director de Cultura

**LAE. José Guillermo Cuenca  
Zavala**

Encargado de despacho de la  
Coordinación General de  
Construcción de Comunidad  
mediante acuerdo de suplencia  
de fecha 26 de febrero de 2021



COORDINACIÓN GENERAL  
DE CONSTRUCCIÓN  
DE COMUNIDAD